

SRES. PROFESIONALES

Por cada escrito o acta otorgado por un profesional que se presente o formule ante Órganos Públicos Estatales o no.

(planos, proyectos, memorias descriptivas, tasaciones, peritaciones, certificados de obra, informes, etc.)

DEBE APLICARSE UN TIMBRE

\$ 240

(pesos uruguayos doscientos cuarenta)

VIGENCIA 01/01/2024 a 30/06/2024

Ley 17738 art. 71 Inc. A – Decreto 67/005